



ENTRE RÍOS

DECRETO 1933/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Antonio L. Roballos.
Del: 29/05/2003; Boletín Oficial: 26/06/2003

VISTO

La necesidad de poner en vigencia el Reglamento y Estructura Orgánica Funcional del HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DR. ANTONIO L. ROBALLOS de PARANA; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr el eficaz funcionamiento del Hospital de referencia, resulta necesario aprobar el Reglamento Orgánico del mismo, que se adecua a la estructura real de los servicios y sus prestaciones de acuerdo al NIVEL VI asignado;

Que a tal efecto se ha confeccionado el Reglamento Orgánico del HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DR. ANTONIO L. ROBALLOS de PARANA y sus correspondientes Organigramas en lo que respecta a las funciones técnicas de apoyo y de Enfermería;

Que cabe dejar aclarado que no se desarrollaron las Divisiones Medicas y de Diagnostico y Tratamiento del nosocomio precitado por no estar reglamentada ni modificada aun la Ley 9190 que comprende a los Profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que en las restantes funciones están desarrolladas en su totalidad hasta el nivel jerárquico de Sección;

Que en virtud de ello el PODER EJECUTIVO en uso de sus facultades que le son propias, emergentes de lo dispuesto en los Artículos 134º, 135º - Incisos 1), 2) y concordantes de la CONSTITUCION PROVINCIAL, aprueba el precedente Reglamento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase y pónese en vigencia el Reglamento y Estructura Orgánica Funcional del HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO DR. ANTONIO L. ROBALLOS de PARANA, el cual funcionara con el NIVEL DE COMPLEJIDAD VI, el que agregado forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO DE ACCION SOCIAL y firmado por el SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Montiel, Villaverde

